



**Resolución No. CSJRIR25-0520**  
9 de julio de 2025

“Por medio de la cual se decide una solicitud de descanso compensatorio de un Funcionario Judicial del S.P.A.”.

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, en ejercicio de las facultades legales establecidas en la Ley 270/96, según lo discutido en reunión ordinaria del 9 de julio de 2025, con ponencia del Magistrado **Nelson Marín Franco** y

**Considerando que:**

Mediante la Resolución No. CSJRIR24-0229 del 3 de abril de 2024, se adoptó el procedimiento para la conformación de la Unidad Judicial municipal, y la asignación de turnos para la atención de la Función de Control de Garantías, en el Distrito Judicial de Pereira, para el Sistema Penal Acusatorio, desde el 8 de abril de 2024, y hasta el 06 de julio de 2025.

La doctora **Patricia Elena Zuluaga Delgado**, Juez 6 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Pereira, mediante oficio de julio 02 de 2025, radicada en esta Corporación bajo el número [EXTCSJRI25-3159](#), solicitó descanso compensatorio para el día 25 de julio de 2025, en atención a que el despacho tuvo que atender turno de Disponibilidad para atender GDO, el día sábado 21 de junio de 2025, el cual fue activado por la Fiscalía General de la Nación, mediante la Fiscal 5 Especializada Gaula, hecho que demuestra con el acta anexa a la solicitud:

FECHA	RADICADO	HORA INICIO	HORA TERMINACION	TOTAL
21/06/2025	66001600003620240002800	DÍA SÁBADO		01:42 MINUTOS
26/06/2025	66001600003620240002800	01:12	04:20	00:20 MINUTOS
01/07/2025	66001600003620240002800	03:20	04:39	00:39 MINUTOS

Conforme a la Guía Técnica Procedimiento - Instructivo, anexo al Acuerdo. CSJRIA24-0074 del 5 de abril de 2024, “Por medio de la cual se adopta la guía técnica para la atención de la Función de Control de Garantías en el Distrito Judicial de Pereira, para el Sistema Penal Acusatorio”, ha de considerarse lo determinado en el numeral 15.3.2. ([pulse aquí](#)) Compensatorios, Semana Santa, es posible conceder el descanso, como reconocimiento del tiempo de inversión en el desarrollo de la actividad judicial.

De conformidad con las directrices del nivel central, y las necesidades del servicio, es procedente conceder el descanso compensatorio para los días solicitados.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda,

**Resuelve**

**Artículo primero.** Conceder a **Patricia Elena Zuluaga Delgado**, Jueza 6 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Pereira, descanso compensatorio para el día 25 de julio de 2025, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**Parágrafo.** Mientras dure el término de compensatorio, no habrá lugar al reparto de acciones de tutela; no obstante, habrá lugar a compensación.

**Artículo segundo.** Notificar la presente resolución, al funcionario interesado de conformidad con lo establecido en los artículos 66 a 69 del C.P.A.C.A.

**Artículo tercero.** Comunicar el contenido de la presente resolución, a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira, al Profesional Universitario Coordinador del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Acusatorio Penal de Pereira, a la Oficina Judicial, y a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial.

**Artículo cuarto.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**Notifíquese, comuníquese y cúmplase**

En Pereira, Risaralda, a los nueve (09) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

  
**Julián Ochoa Arango**  
Presidente

MP: NMF  
Elaboró: NMF/Nltu  
Reviso: Mag. JOA